



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO 12  
Acta número 9 del 10 de diciembre de 1996

"Por el cual se establece el plan de estudios del programa de posgrado **Especialización en Medicina Forense**, el cual estará adscrito a la Facultad de Medicina"

EL CONSEJO ACADÉMICO  
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Consejo de la Facultad de Medicina presentó una propuesta de plan de estudios para el programa de **Especialización en Medicina Forense**.
- 2° Que el Comité de Programas Curriculares recomendó su aprobación al Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.
- 6° Que es función del Consejo Académico la aprobación de los planes de estudios de los programas de posgrado.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°** Aprobar el plan de estudios del programa de **Especialización en Medicina Forense**, el cual estará adscrito a la Facultad de Medicina.

**ARTÍCULO 2°** Establecer los siguientes objetivos para el programa **Especialización en Medicina Forense**:

- Profundizar y ampliar conocimientos y desarrollar destrezas y habilidades en el campo de la medicina forense.
- Buscar la integración académica entre el programa de especialización y aquellos de las ciencias humanas y el derecho que desarrollan áreas afines.
- Formar especialistas capaces de desempeñarse como peritos y de asesorar en asuntos médico-legales a los sectores de justicia y de salud del

país.

**ARTÍCULO 3º**

Aprobar las actividades académicas que desarrollará el estudiante de la **Especialización en Medicina Forense**, en los cuatro (4) semestres que dura el programa:

- Tres asignaturas pertenecientes al *Área de Clínica Forense*.
- Tres asignaturas pertenecientes al *Área de Patología Forense*.
- Dos asignaturas pertenecientes al *Área de Laboratorios Forenses y Criminalística*.
- Cuatro asignaturas pertenecientes al *Área de Derecho Médico*.
- Una asignatura correspondiente al *Área de Epidemiología y Administración en Salud*

¿Área de Investigación Científica?

- Actividades electivas que pueden consistir en una rotación en un servicio de medicina legal en el exterior; en una rotación extramural; en un conjunto de asignaturas tomadas en las áreas de auditoría médica, patología forense, genética forense o clínica forense; o en cursos de contextualización. Estas actividades electivas serán aprobadas por el Comité Asesor del posgrado.

**ARTÍCULO 4º**

Establecer las siguientes asignaturas e intensidades horarias en el plan de estudios de la **Especialización en Medicina Forense**:

SEMESTRE	ASIGNATURA	Horas
Primero	<i>Derecho Médico I</i>	80
	<i>Clínica Forense I</i>	400
	<i>Patología Forense I</i>	320
Segundo	<i>Derecho Médico II</i>	80
	<i>Clínica Forense II</i>	180
	<i>Patología Forense II</i>	420
	<i>Laboratorios Forenses I</i>	120
Tercero	<i>Derecho Médico III</i>	120
	<i>Clínica Forense III</i>	360
	<i>Patología Forense III</i>	320
Cuarto	<i>Derecho Médico IV</i>	40
	<i>Epidemiología y Administración en Salud</i>	150
	<i>Laboratorios Forenses II</i>	120
	<i>Actividades electivas</i>	480

**ARTÍCULO 5º** El contenido de las asignaturas y su programación deben ceñirse a las orientaciones expuestas en el documento **Especialización en Medicina Forense** (octubre de 1996), el cual sustentó la propuesta de plan de estudios ante el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 6º** La Universidad Nacional otorgará el título de **Especialista en Medicina Forense** a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- Presentar y aprobar el Trabajo Final.
- Cumplir con las demás normas establecidas por la Universidad.

**ARTÍCULO 6º** Los cambios al presente plan de estudios se harán de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Número 5 del 2 de septiembre de 1996, del Consejo Académico.

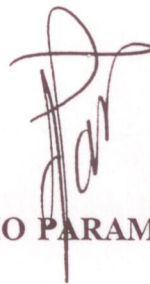
**PARAGRAFO:** Con anterioridad a su puesta en marcha, los cambios a los que se refiere este artículo serán informados por el Consejo de la Facultad de Medicina, a la Dirección del Comité de Programas Curriculares.

**ARTÍCULO 7º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual el Consejo Superior Universitario sancione el Acuerdo de creación del programa de **Especialización en Medicina Forense**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 1996

**EL PRESIDENTE,**



**GUILLERMO PARAMO ROCHA**

**EL SECRETARIO**



**ALFONSO RINCON GONZALEZ**